Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas.
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972 | Sábado 19 de febrero | Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Ministerio de Comercio

RESOLUCION de la Dirección General de Exportación sobre delegación de funciones a favor de la Delegación Regional de Comercio en Santander.

Puesta en marcha la Delegación Regional de Comercio en Santander se hace preciso, para el normal funcionamiento de la misma, la entrada en vigor de la delegación de funciones previstas por la Resolución de este Centro directivo de 17 de noviembre de 1971.

Por ello, esta Dirección General de Exportación delega la facultad de resolución de las solicitudes y licencias de exportación, incluso temporales, que presenten las Empresas y comerciantes domiciliados en las provincias de Santander, Burgos y Palencia, en la Delegación Regional de Comercio de Santander, con las excepciones que por sus especiales características se especifican en el número 2.º, apartados A), B) y C), de la Resolución de 17 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

El ejercicio de esta delegación corresponde únicamente a los funcionarios que estando afectos a dicha Delegación Regional tengan reconocida su firma ante la Dirección General de Aduanas a tal efecto.

Madrid, 4 de febrero de 1972.—El Director general, Manuel Quintero.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Conde Nieto, de 33 años, soltero, obrero, nacido en Fuensaldaña (Valladolid), y Antonio Palma Reina, de 19 años, soltero, obrero nacido en Madrid, para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia, hacer efectivo el importe de la tasación de costas y el segundo ingresar en prisión, para cumplir los 5 días de arresto, impuestos con el núm. 1.022 de 1971, por las faltas contra el orden público y blasfemias.

A fin de que comparencan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniédoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Burgos, 8 de febrero de 1972.—El Juez Municipal, Rómulo Martí. El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Antonio Calleja González, de 28 años de edad, y vecino que fue de Burgos, calle Vitoria, núm. 27, e Isabel Antolín Blanco, de 21 años de edad, y vecina que fue de Burgos, Barriada Illera, calle J. número 18, comparecerán en este Juzgado Municipal el próximo día 24 de febrero y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas número 1 de 1972.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro.

Eusebia Zepeda Gómez, que anteriormente tenía su domicilio en Avda. del Generalísimo núm. 1 de Bilbao, a fin de que comparezca en este Juzgado a fin de recibirla declaración en diligencias previas número 358, por robo y estafa.

Krim Mohamed Ben Selam, nacido en 1938, natural de Ouled Sebaa (Marruecos), y residente el Golbey-88 (Francia), Rue Jean Jacques Rousseau, a fin de que comparezca en este Juzgado de Instrucción en el término de 7 días, a fin de recibirle declaración, en las

diligencias previas núm. 42 de 1972. por imprudencia.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero.

Henri Schwarz, se le cita en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para el día quince de marzo próximo, a las diez treinta de su mañana, para celebrar el oportuno juicio de faltas número 15 de 1972, seguido sobre lesiones.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea de alta tensión a 13,2 kv., a Puentelarrá, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718.—Expediente 23.774.—F. 414.

Peticionario: «Electra de Burgos, S. A».

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica a Puentelarrá.

Caractersíticas principales: Línea a 13,2 kv., de 161 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, derivación de la línea Puentelarrá-Moriana, actualmente en servicio, al centro de transformación Iglesias, en Puentelarrá, asimismo en servicio. Corresponden los 105 primeros metros de línea a la provincia de Burgos y el resto a la de Alava.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 67.144 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

897.—202,00

3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Delegación Provincial de Burgos

INFORMACIÓN PÚBLICA

Autobuses de Castilla, S. A., solicita autorización para establecer una intensificación parcial entre Burgos - Los Balbases, los lunes, viernes y sábados no festivos, dentro del servicio regular del transporte público de viajeros por carretera, entre Tórtoles de Esgueva-Burgos, con salida de Burgos a las 13 horas 45 minutos y regreso de los Balbases a las 15 horas 15 minutos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes, se abre información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito en esta Oficina Provincial de Transportes, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de dicha petición, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y forma de realizarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Burgos al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de los pueblos de Los Balbases, Villaverde Mogina, Belbimbre, Barrio de Muñó, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Villanueva de las Carretas, Villaldemiro, Celada del Camino, Estépar, Buniel, Quintanilla de las Carretas, San Mamés y Villalbilla, así como a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros siguientes: Tobar-Burgos, Alar del Rey - Burgos, Herrera de Río Pisuerga - Burgos, Melgar de Fernamental - Burgos, León - Burgos, Pedrosa del Príncipe - Burgos, Isar-Burgos, Arenillas de Río Pisuerga-Burgos, Adrada de Haza-Burgos y Palencia-Burgos.

El Jefe Regional.

983.—279,00

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

Jefatura Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del SPCCPN, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don José Fernández Vázquez, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23, de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada Coto de caza de Cuevas de Amaya, situada en el término municipal de Cuevas de Amaya.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular

colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 11 de enero de 1972.—El Jefe Provincial del SPCCPN, Antonio Arjona.—Visto y conforme El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

980.—521,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

Deslinde del monte público «La Dehesa» núm. 180.

Con fecha 1 de diciembre de 1971, se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte denominado «La Dehesa», núm. 180 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, perteneciente a Obécuri, del Ayuntamiento de Condado de Treviño, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia, número 231, de 8 de octubre de 1971.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de este servicio, calle Madrid, 7, 1.º, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerla constar claramente, con referencia a los mencionados hitos la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 7 de febrero de 1972.—El Jefe Provincial de Icona, P. A. Fernando Luera.

Por haberlo así dispuesto la Superioridad, los cotos de pesca deportiva que a continuación se relacionan, enclavados en la provincia de Burgos, funcionarán este año ateniéndose a las normas del año anterior, excepto en lo que se refiere a las siguientes modificaciones:

Coto de Milagros. — Se modifica el número de permisos y queda de la siguiente forma: En días laborables, para los pescadores socios de la Sociedad de Caza y Pesca de Aranda de Duero, cuatro permisos; para pescadores ribereños, un permiso, y otros pescadores, 2 permisos, y en sábados domingos y festivos 8, 2 y 4, respectivamente.

Coto de Arandilla. — Se modifica el número de permisos y quedan de la siguiente manera: En días laborables, para los pescadores socios de la Sociedad de Caza y Pesca de Aranda de Duero, cuatro permisos, para pescadores ribereños, un permiso, y otros pescadores, 2 permisos, y en sábados, domingos y festivos 8, 2 y 4, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de febrero de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 25 de enero último, ha sido aprobada la creación de un coto de Pesca Deportiva en régimen de consorcio con la Sociedad Deportiva de Caza y Pesca «El Safari», denominado «Villadiego», cuyas características a continuación se detallan:

Río: Grande.

Límites: Superior, puente de Hormicedo, e inferior, puente de la carretera de Saldaña a Masa por Villadiego.

Términos municipales afectados: Arenillas de Villadiego, Villalbilla de Villadiego y Villanueva de Puerta.

Número e importe de los permisos: Cuatro permisos diarios, tanto en laborables y festivos, a expedir por la Sociedad concesionaria a sus socios y al precio que la misma fije.

Un permiso diario, en laborables y festivos, a pescadores ribereños, al precio de 25 pesetas. (Los pescadores ribereños serán los vecinos de Arenillas de Villadiego, Villalbilla de Villadiego y Villanueva de Puerta).

Dos permisos diarios, laborables y festivos, para los pescadores en general, a excepción de los asociados y ribereños, a 50 pesetas.

Estos permisos se expedirán en las oficinas de este Instituto en Burgos, menos para los pescadores asociados.

Limitación de capturas: 6 truchas o 6 docenas de cangrejos por pescador y día. El permiso para pescar a caña no será válido para el retel y viceversa.

Artes y cebos permitidos.—Para la trucha los cebos naturales y artificiales permitidos por la Ley, y para el cangrejo sólo se permite el uso del retel.

Período de funcionamiento: Temporada legal para la pesca con caña. Para el cangrejo, desde el comienzo de la época hábil hasta el último domingo de agosto, en las horas y días que permite la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de febrero de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Con fecha 25 de enero último ha sido aprobada la creación de un coto de pesca deportiva denominado Tubilla del Agua, cuyas características a continuación se detallan:

Río: Rudrón.

Límites: Superior, Puente de madera de Tablada del Rudrón e inferior, límite de los términos de Tubilla del Agua y Covanera.

Términos municipales afectados: Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua.

Número e importe de los permisos: Para pescadores ribereños, que son los vecinos de Tablada del Rudrón y Tubilla del Agua, se expedirán diariamente, incluso festivos, 1 permiso para la trucha y otro para el cangrejo al precio de 50 pesetas y para los pescadores en general, a excepción de los anteriores, 4 permisos para la trucha en días laborables y en días festivos 7 y para el cangrejo 6 permisos diariamente, tanto en días laborables como festivos. El precio de estos permisos será de 100 pesetas y se expedirán en las oficinas de este Instituto en Burgos.

Limitación de capturas: 12 truchas o 10 docenas de cangrejos por permiso. El permiso para pescar con caña no será válido para el cangrejo y viceversa.

Artes y cebos permitidos: Serán de aplicación en el acotado todos los legalmente establecidos.

Período de funcionamiento: Epoca hábil para la pesca de la trucha y para el cangrejo desde el comienzo de la época hábil hasta el primer domingo de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de febrero de 1972. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Por haberlo así dispuesto la superioridad, el coto de pesca deportiva que a continuación se indica, enclavado en la provincia de Burgos, funcionará este año ateniéndose a las normas del año anterior, excepto en lo que se refiere a las siguientes modificaciones:

Coto de Santibáñez del Val

Los límites del coto serán:

Límite superior: Confluencia del arroyo de La Yecla.

Límite inferior: Puente del pueblo de Castroceniza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 4 de febrero de 1972. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Aprobado con carácter inicial en sesión plenaria celebrada el día 4 de febrero de 1972, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de alumbrado a realizar en los sectores laterales A, B, C y D, del Paseo de la Castellana de esta ciudad.

Se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo de señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exaciones.

Burgos, 8 de febrero de 1972.— El Alcalde.— Por delegación, (ilegible).

Se hace saber que esta Corporación Municipal, en la sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre del pasado año, aprobó inicialmente el proyecto adicional número 1, referido a la construcción de un cumplejo de edificación para oficinas, locales sociales, taller de reparaciones y garage, destinados al Servicio Municipal de Autobuses Urbanos, por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, se abre un período de información pública y de presentación de reclamaciones durante el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiéndose presentar en dicho plazo cuantas reclamaciones se refieran a dicho acuerdo y proyecto.

Burgos, 8 de febrero de 1972.— El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

Habiendo solicitado don Manuel Ruera de Pablos, en nombre y representación de la empresa Ruera, la devolución de la fianza depositada con motivo del concurso de adquisición de un vehículo Avia 4.000-L, con destino al Parque de Bomberos.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 10 de febrero de 1972.— El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

982.—126,00

Por don Julián de Santiago Díaz-Guümes, en nombre de Autovican S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle núm. 4, de Honorato Martín Cobos, en sus dependencias del Polígono Industrial de Gamonal Villímar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de enero de 1972.—El

Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

689.—184,00

Por don Isidro Vicario Sáez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de reparación eléctrica de automóviles, en la calle de Abad Maluenda, núm. 3.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de enero de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

690.—168,00

Por don José Barriuso Villar, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un establecimiento industrial destinado a carpintería metálica, en la calle Romanceros, núm. 6.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de febrero de 1972.—Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

870.—166,00

Ayuntamiento de Briviesca

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Briviesca, 12 de febrero de 1972. El Alcalde, Antonio López Linares.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Tamarón, Iglesias, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Los Altos, Valle de Zamanzas, Quintanamanvirgo, Bentretea, Terminón, Bugedo, Ameyugo, Valluércanes, Encío, Bozóo, Moncalvillo de la Sierra, Ríoseras, Villaverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Santa María Mercadillo, Villamedianilla, Mambrilla de Castrejón, Hinestrosa, Itero del Castillo, Revilla Vallejera, Vallejera, Mazuela, Eterna, Fresneda de la Sierra, Valles de Palenzuela, Alcocero de Mola, Prádanos de Bureba, La Piedra, Merindad de Sotoscueva, Cerratón de Juarros, Arraya de Oca, Santa Cruz del Valle Urbión, Cuevas de San Clemente, Cilleruelo de Arriba, Hontoria de la Cantera, Revillarruz, Cogollos, Ubierna, Palacios de la Sierra, Carcedo de Bureba, Rublacedo de Abajo, Robredo Temiño, Tobes y Rahedo, Ríocerezo, Villazopeque, Villahizán de Treviño, Pampliega, Valdorros, Villanueva de Odra, Santa María Anañúñez, Arroyal, Marmellar de Arriba, Páramo del Arroyo, Quintanadueñas, Villarmero, Arenillas de Ríopisuerga, Nava de Roa, Sotresgudo, Arauzo de Salce y Espinosa del Camino.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el adjudicatario don Manuel Martín González (subasta reparación escuelas), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que regula la materia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Vilviestre del Pinar, 2 de febrero de 1972. — El Alcalde, Aurelio Mediavilla.

726. — 70,00

Confeccionado y aprobado el pliego de ocndiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso, sobre contratación de los servicios de una orquesta para la amenización de los bailes de las fiestas patronales de esta villa, y demás atracciones, etc., que constan en aquel, año 1972, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, para examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del art 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Vilviestre del Pinar, 2 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Por doña Esperanza Camarero Rejas, vecina de esta villa, se ha solicitado del Ayuntamiento autorización para la apertura de Bar-restaurante y tienda de ultramarinos, en la calle Paloma núm. 7, parte noroeste del edificio Costalago.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado.

Hontoria del Pinar, febrero de 1972.—El Alcalde, M. Laguna.

728.—122,00

Formado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre circulación de vehículos, de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Hontoria del Pinar, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, M. Laguna.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Cueva de Roa.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo sido confeccionado el padrón o matrícula de las personas obligadas a contribuir por el concepto fiscal, impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, según el artículo 4.º de la Ley de 23 de julio de 1966, formado con arreglo al artículo 740 de la Ley de Régimen Local de 1955, y para el presente ejercicio de 1972, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento mencionado padrón, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Merindad de Sotoscueva, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Arija

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para pavimentación y urbanización de Arija.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Arija, 13 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Puras de Villafranca

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1966 a 1971, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puras de Villafranca, 1 de febrero de 1972.—El Alcalde, Julio Martínez Oca.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Efectuada que ha sido la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con relación al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público la documentación que comprende dicha rectificación, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales, durante el plazo de quince días, a efectos de examen por los interesados, sobre inclusión, exclusión o clasificación.

Villaverde del Monte, 14 de febrero de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Villangómez, Grijalba, Villamayor de Treviño, Vilviestre del Pinar, Palacios de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, y Valle de Tobalina.

Ayuntamiento de Carazo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestos al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas estable-

cidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carazo, 5 de febrero de 1972.—El Alcalde, Moisés Pinilla

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Ríoseras, Villaverde Peñahohara, Quintanilla Sobresierra, Revilla y Ahedo Villanueva Carazo, Tejada, Revilla Cabriada, Castrillo Solarana y Espinosa del Camino.

Ayuntamiento de Pancorbo

En el alistamiento formado por la Junta municipal de Reclutamiento, figuran incluídos conforme al apartado A del artículo 51, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora, a quienes se les cita, por virtud del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial el próximo día 29 del actual y 12 de marzo, a las doce horas, con ocasión de efectuar el cierre del alistamiento y clasificación provisional, pues de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Mozos que se citan

Urbano Casado Hurtado, nacido en esta localidad el 22 de septiembre de 1951, hijo de Urbano y Teresa.

Pancorbo, 19 de febrero de 1972. El Alcalde, Hipólito Ortiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Valle de Valdelucio

Carlos Hernández Hernández hijo de José y Hermenegilda, nacido en Renedo de la Escalera el 21 de mayo de 1951.

La Aguilera

Ramírez Castro, José, hijo de José y Daría.

Valles de Palenzuela

Jesús María Pérez Martínez, nacido en esta localidad el día 28 de diciembre de 1951, hijo de Heliodoro y de Eulalia.

Recaudación de Contribuciones.—Zona de Aranda de Duero

D. Eloy Hernando Gómez Recaudador de Tributos de la expresada zona,

Hace saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por los débitos y contribuyentes que a continuación se relacionan, correspondientes a los años 1969 y siguientes, correspondientes al Ayuntamiento de Aranda de Duero y que fueron comprendidos en las relaciones de pendientes y descubierto presentadas en Tesorería de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los señores que a continuación se expresan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros o desconocidos, se les cita por el presente anuncio, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos ocho días, desde la publicación de esta notificación, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, según determina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación y el 99 del Reglamento General de Recaudación. Regla 55, número 7.

DEUDORES QUE SE CITAN

Contribución Territorial Urbana

Bonifacio Blanco López, Elías Cuesta Arroyo, Isidoro García Iglesias, Mercedes Berdugo Acuña, Micaela Viuda Martín, Petra Cuaresta Oter, Patrocinio Miguel Aguilar y Rufino Recio del Alamo.

Rentas de Capital

Blasa Alvarez, Patrocinio Miguel Aguilar, Máximo Guijarro Sanz y Silvio García Lázaro.

Contribución territorial Rústica

Eloy Barbadillo Delgado, hermanos Francisco Blay Velasco, Waldo Casado Blanco, H. N. Fuentenebro Lagándara, Blas Hortigüela Simón, Hr. Pío Martínez Arranz, Basilio Martínez Miguel, Pablo Martínez Miguel, Restituto Molinero Tobes, Saturnino Velasco Pérez y Miguel Zorita Domínguez.

Seguridad Social Agraria

María Arranz Núñez, Eloy Barbadillo Delgado, hermanos Francisco Blay Velasco, Waldo Casado Blanco, Nicolás Cebrecos Mencía, Máximo Cilleruelo Pérez, H. N. Fuentenebro Lagándara, Francisco Heredero Calle, Blas Hortigüela Simón, Hr. Pío Martínez Arranz, Basilio Martínez Miguel, Pablo Martínez Miguel, Restituto Molinero Tobes, Miguel Pérez Arauzo, Pedro Simón Miguel, Gorgonio Velasco Cebrecos, Saturnino Velasco Pérez y Miguel Zorita Domínguez.

Recaudación Ejecutiva de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Juan del Monte

Amortización de obras del Canal denominado de Zuzones. - Ejercicios 1967, 1968, 1969 y 1970.

D. Isaac Moreno Sebastián, Recaudador Agente Ejecutivo de la Expresada Hermandad,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que por débitos del concepto y pueblo expresado, se sigue contra doña Celestina Alonso García y don Florencio Arribas Bermejo.—El señor Presidente de la Hermandad, ha dictado la siguiente.

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos en el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y como por el Agente que entiende en estas actuaciones no se ha podido realizar las notificaciones reglamentarias, por resultar los deudores doña Celestina Alonso García y don Florencio Arribas Bermejo, en ignorado paradero, se les requiere por medio del presente anuncio para que en término de ocho días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y en el de la Organización Sindical, comparezcan en el expediente Ejecutivo por sí o por representante autorizado a fin de que se hagan cargo de las notificaciones que se tramtien. Advirtiéndoles que transcurridos los ocho días de la publicación no se han presentado dichos deudores, serán declarados en rebeldía por el Recaudador, mediante providencia dictada a tal fin en el expediente.

San Juan dl Monte, 12 de enero de 1972. — El Recaudador, Isaac Moreno Sebastián.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta de los festivales taurinos a celebrar en esta villa con motivo de las fiestas patronales de la localidad el año actual y el siguiente, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas obrantes en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se celebrará a las 24 horas siguientes de terminado el plazo de presentación de pliegos, en la Casa Consistorial.

Melgar de Fernamental, 5 de febrero de 1972. — El Alcalde, Luis Guerra.

721.—119,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Con la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación y ejecutando acuerdo del Ayuntamiento de esta villa en la sesión ordinaria celebrada con fecha 31 del pasado mes de enero, por el presente se anuncia subasta pública para la enajenación de un terreno en paraje «Eras de Arriba», perteneciente a los propios de este Ayuntamiento y que el año pasado quedó desierto el lote que comprende el mismo y que se halla situado entre los lotes adjudicados a don José-Luis Elena y don Armando Martín Ortiz, junto al grupo de las 24 viviendas protegidas y lindante asimismo con más terreno propiedad de este Ayuntamiento, destinado para calle.

El precio base licitatorio para la subasta de este terreno es de ochenta mil pesetas, sea cual fuere la superficie que comprende el mismo.

La subasta se celebrará al día siguiente hábil, en que hayan transcurido veinte días, también hábiles, por los que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de su mañana, en las oficinas de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia del Secretario de la Corporación, todo ello con las demás cláusulas del pliego de condiciones que en su día aprobó este Ayuntamiento, excepto la de la base licitatoria que ha sido modificada.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día anterior hábil para la apertura de plicas.

Todos los gastos de subasta, anuncios, formalización de contrato, impuestos, etcétera, corren a cargo del rematante.

Covarrubias, 4 de febrero de 1972. El Alcalde, César Gallo.

727. — 269,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en la sala de esta Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente a aquél en que se cumplan veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de resinación de 32.281 pinos de los montes 78 «Sierra La Llana» y 78-A «La Molina y La Isa», de esta pertenencia, bajo la tasación de pesetas 145.813 pesetas en conjunto, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta veinticuatro horas antes del señalado para dar comienzo a la subasta.

La fianza provisional para optar a la subasta será del cinco por ciento de tipo de licitación, o sea, de siete mil doscientas noventa y una pesetas.

Se hace constar que el sistema de resinación es el de pica de corteza estimulada, con pasta o ácido.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles bajo el mismo precio y condiciones y de resultar nuevamente desierta se celebrará una tercera a los diez días siguientes, también hábiles, en el precio y condiciones de las anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cillaperlata, 5 de febrero de 1972. El Alcalde-Presidente, Elicio Martínez. 725. — 228,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 366-2, de la Oficina de Castrojeriz.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

667.—50,00

Extravío de la libreta número 578-7, de la Oficina de Arcos de la Llana.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

668.—50,00

Extravío de la libreta escolar número 5.422-4, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

665.—50,00

Extravío de la libreta número 75.826-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

672. — 50,00

Extravío de la libreta número 74.542-7, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

671. — 50,00

Extravío de la libreta número 3.296-5, de la Agencia Urbana número 4.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

669. — 50,00

Extravío de la libreta número 95.130-5, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

674. — 50,00

Extravío de la libreta número 85.266-6, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

673. — 50,00

Extravío de la libreta número 9.853-0, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

787. — 50,00

Extravío de la libreta número 7.557-5, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

788. — 50,00

Extravío de la libreta número 2.273-9, de la Agencia Urbana número 4.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

789. — 50,00

IMPRENTA PROVINCIAL